

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez indicándole que mediante oficio adiado septiembre 03 del año en curso, se informó que fue materializada la medida cautelar de embargo solicitada en el presente proceso, sobre el predio identificado con el FMI 118-17914.

Así mismo, una vez revisado el expediente, tenemos que el 14 de agosto se profirió auto que libra mandamiento de pago ejecutivo y, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo la notificación a la parte pasiva, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación:	No. 202
Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2020-00056-00
Demandante:	COOPROCAL LTDA.
Demandado:	NOLFEL COPETE HERNÁNDEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte ejecutada, atendiendo los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020, so pena de requerirlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 70
Fecha: Septiembre 08 de 2020
El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1f96e657f33211ebd2dd5312d64f74ed7e5f6324bb86ad8bd5f4585d44337a

Documento generado en 07/09/2020 02:09:05 p.m.